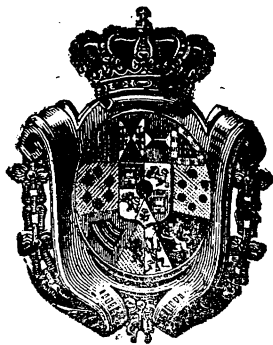


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Por un año.....     | 260 rs. |
| Por medio año.....  | 130     |
| Por tres meses..... | 65      |
| Por un mes.....     | 22      |



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| <i>En las provincias.</i>      |     |
| Por un año.....                | 360 |
| Por medio año.....             | 180 |
| Por tres meses.....            | 90  |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> |     |
| Por un año.....                | 400 |
| Por medio año.....             | 200 |
| Por tres meses.....            | 100 |
| <i>En Indias.</i>              |     |
| Por un año.....                | 440 |
| Por medio año.....             | 220 |
| Por tres meses.....            | 110 |

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.**

*Instruccion pública.—Negociado 2.º*

Imo. Sr.: El buen orden, régimen y disciplina que deben reinar en los colegios privados para corresponder debidamente á la confianza que en ellos depositan á un mismo tiempo el Gobierno y los particulares, el primero permitiéndoles difundir los conocimientos de segunda enseñanza á todas las clases de la sociedad, y los segundos encomendando á su cuidado y desvelo la suerte futura de sus hijos, hace de todo punto indispensable vigilar sin descanso para que aquella confianza no sea infundada. Sin embargo de que en el plan y reglamento vigente de estudios se dictaron disposiciones oportunas con el objeto de evitar cualquier género de abusos en materia tan grave y delicada como es la buena educacion de la juventud, ha llegado á noticia del Gobierno que ni todas aquellas disposiciones han sido cumplidas, como debieran serlo en algunos colegios, ni todas son de suyo tan eficaces que basten para inspirar una completa seguridad de que en estas casas se dispense á la juventud la educacion moral y literaria que el Gobierno desea y el esmero y cuidados que su edad y naturaleza exigen. La visita girada últimamente á los colegios de esta corte incorporados á su Universidad ha demostrado de una manera indudable la existencia de varios abusos denunciados al Gobierno; y no pudiendo consentirse de modo alguno que estos se perpetúen, y menos aun que por fomentar los intereses materiales de algunos empresarios se perjudiquen los de crecido número de jóvenes que ven á veces malogrados sus estudios y los sacrificios que para costearlos han hecho sus familias, S. M. la Reina (Q. D. G.), enterada de cuanto queda manifestado, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Para establecer colegios privados de segunda enseñanza, los empresarios solicitarán el permiso por conducto del Rector de la Universidad del distrito, acreditando haber llenado cuantos requisitos se exigen para ello en la seccion 2.ª, título 2.º del plan de estudios vigente. El Rector por sí, ó por persona de su confianza, examinará el programa de estudios y reglamento del colegio, y reconocerá el edificio en que este ha de establecerse, para que, en cuanto á la capacidad del mismo y número de alumnos que pueda contener, se observe puntualmente lo prevenido en los artículos 351 y 352 del reglamento, cuyo cumplimiento se encomienda á los Rectores de las universidades.

2.ª El Rector pasará el expediente informado al Jefe político de la provincia, quien lo remitirá al Gobierno, manifestando si existe algun inconveniente moral, político ó de cualquier otra naturaleza para la concesion del permiso que se pide.

3.ª Igualmente informarán los Rectores al Gobierno acerca del número y requisitos de los directores y profesores de los proyectados colegios, exigiendo de sus respectivos empresarios que acrediten, con recibo original del Banco nacional de San Fernando, haber hecho el depósito señalado en el art. 59 del plan de estudios.

4.ª Siempre que un empresario de colegio varíe

de local deberá dar parte, no solo á la autoridad civil, segun se previene en el art. 352 del reglamento, sino tambien al Rector de la Universidad del distrito para que proceda al reconocimiento de aquel, segun se determina en la disposicion 4.ª

Si dejare de llenar este requisito incurrirá en la multa de doscientos reales, y el Rector, á los dos dias de verificada la traslacion, lo pondrá en conocimiento del Gobierno para la resolucion conveniente.

5.ª En la misma pena incurrirá el empresario ó director de colegio que durante los quince dias que preceden á la apertura de curso no presente al Rector de la Universidad un cuadro que comprenda el nombre del establecimiento, la calle y el número de la casa en que se halle, la distribucion de horas de enseñanza, asignatura que en cada una de ellas ha de darse y los nombres de los profesores que dentro de las mismas desempeñan las cátedras.

6.ª En consecuencia de la autorizacion concedida á los Rectores de las Universidades por Real orden de 17 de Abril último para que puedan girar visitas, siempre que lo juzguen oportuno, á los colegios privados de segunda enseñanza, quedan autorizados igualmente para denunciar al Gobierno la falta de cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos desde el 350 al 364, ambos inclusive, del reglamento vigente.

7.ª De igual modo se les autoriza para hacer que tenga cumplido efecto, en cuanto á los nuevos Directores de colegios, lo prevenido en el art. 63 del plan de estudios y en la Real orden de 4 de Noviembre de 1845, en que se prescriben los grados académicos de que deben hallarse adornados.

8.ª Si un empresario de colegio se valiese de nombres de personas notables para llenar el cuadro de director y profesores de su establecimiento, permitiendo al propio tiempo que funcionen ó den la enseñanza personas distintas de aquellas por mas de tres meses, con intervalos ó sin ellos, aun cuando se verifique bajo el especioso título de sustitutos, sufrirá la multa de doscientos á cuatrocientos reales, se le cerrará el colegio y quedará inhabilitado para ponerse al frente de otro alguno.

9.ª Al recibir el Rector de la Universidad el cuadro de profesores de un colegio, que habrán de ser regentes en su asignatura como está mandado, cuidará de saber si estan enseñando en mas de dos colegios, aunque fuere en distintas asignaturas. Si en efecto explicaren en alguno mas, los autorizará únicamente para enseñar en los dos que los interesados elijan. Igual aviso y licencia han de preceder durante el curso para admitir á uno ó mas profesores en un colegio, para relevar los que hubiere y para que estos cambien de asignatura dentro del mismo.

10.ª Los Rectores de las Universidades cuidarán de que se cumpla en todas sus partes el art. 165 del reglamento. Por consiguiente quedan autorizados para evitar por sí mismos la infraccion de dicho artículo, dando parte al Gobierno para los efectos prevenidos en el mismo reglamento.

11.ª Los Directores de colegios propondrán al Rector de su distrito, veinte dias antes de la apertura de curso, el profesor á quien por su inteligencia y moralidad consideren mas apto para desempeñar en su colegio el cargo de secretario. Enterado el Rector de las circunstancias del profesor propuesto, y de que no enseña en otro colegio, autorizará su nombramiento, ó en caso contrario prevendrá al Director que le haga nueva propuesta, motivando su repulsa á la primera.

12.ª Los secretarios de los colegios reconocerán por jefe inmediato al Secretario general de la Universidad respectiva en todo lo concerniente á libros y asientos del establecimiento en la parte académica, matrículas, hojas de estudios y demas que el regla-

mento previene, sometiéndose á lo que disponga en cuanto al método y forma de llevarlos con la claridad y uniformidad posibles, á cuyo fin les suministrará las plantillas y modelos aprobados.

Para que estas disposiciones tengan cumplido efecto, el Secretario general de la Universidad reconocerá, siempre que lo estime conveniente, por sí ó por persona delegada, los libros, listas, anotaciones y demas documentos de secretaría de los colegios incorporados á ella, y dará parte al Rector de cualquiera infraccion que advirtiere para que providencie lo que corresponda.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

*ESTADO detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias, reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia de España en el mes de Mayo de 1849, y finalmente en toda España.*

| NOMBRES DE LAS PROVINCIAS. | PRECIO MEDIO EN CADA PROVINCIA. |         |          |       |            |        |
|----------------------------|---------------------------------|---------|----------|-------|------------|--------|
|                            | Trigo.                          | Cebada. | Centeno. | Maiz. | Garbanzos. | Arroz. |
|                            | Fa.                             | Fa.     | Fa.      | Fa.   | Ara.       | Ara.   |
| Alava.....                 | 35                              | 20      | ..       | 25    | 32         | 35     |
| Albacete.....              | 35                              | 15      | 21       | 24    | 27         | 19     |
| Alicante.....              | 44                              | 21      | 25       | ..    | 28         | 23     |
| Almería.....               | 42                              | 21      | 26       | 31    | 19         | 24     |
| Avila.....                 | 28                              | 15      | 15       | ..    | 20         | 29     |
| Badajoz.....               | 27                              | 16      | 20       | 18    | 16         | 32     |
| Baleares (islas).          | 41                              | 21      | 15       | 42    | 42         | 21     |
| Barcelona.....             | ..                              | ..      | ..       | ..    | ..         | ..     |
| Burgos.....                | 30                              | 15      | 18       | 21    | 26         | 29     |
| Cáceres.....               | 31                              | 19      | 20       | ..    | 17         | 32     |
| Cádiz.....                 | 34                              | 20      | ..       | 32    | 16         | 26     |
| Canarias (islas).          | ..                              | ..      | ..       | ..    | ..         | ..     |
| Castellon.....             | 40                              | 19      | 22       | 21    | 23         | 22     |
| Ciudad-Real..              | 26                              | 10      | 13       | ..    | 22         | 20     |
| Córdoba.....               | 30                              | 14      | 19       | 18    | 16         | 26     |
| Coruña.....                | 40                              | 25      | 34       | 31    | 34         | 35     |
| Cuenca.....                | 30                              | 14      | 17       | ..    | 27         | 21     |
| Gerona.....                | 49                              | 30      | 35       | 31    | 23         | 21     |
| Granada.....               | 39                              | 17      | 25       | 26    | 17         | 24     |
| Guadalajara..              | 28                              | 14      | 17       | ..    | 29         | 26     |
| Guipúzcoa.....             | 42                              | 22      | ..       | 25    | 34         | 35     |
| Huelva.....                | 41                              | 22      | 26       | 29    | 19         | 23     |
| Huesca.....                | 41                              | 21      | 29       | 24    | 43         | 28     |
| Jaen.....                  | 20                              | 13      | 20       | ..    | 16         | 23     |
| Leon.....                  | 52                              | 15      | 20       | ..    | 18         | 37     |
| Lérida.....                | 48                              | 24      | 35       | 24    | 31         | 30     |
| Logroño.....               | 31                              | 22      | 21       | 17    | 29         | 31     |
| Lugo.....                  | 38                              | 27      | 23       | 29    | 37         | 36     |
| Madrid.....                | 33                              | 14      | 17       | ..    | 26         | 29     |
| Málaga.....                | ..                              | ..      | ..       | ..    | ..         | ..     |
| Murcia.....                | 41                              | 18      | 26       | 27    | 22         | 19     |
| Navarra.....               | 33                              | 18      | ..       | 22    | 33         | 34     |
| Orense.....                | 36                              | 21      | 19       | 21    | 27         | 36     |
| Oviedo.....                | 41                              | 25      | 30       | 28    | 33         | 32     |
| Palencia.....              | 29                              | 14      | 18       | ..    | 30         | 33     |
| Pontevedra....             | 51                              | 28      | 26       | 28    | 35         | 40     |
| Salamanca....              | 24                              | 13      | 14       | ..    | 16         | 31     |
| Santander....              | 39                              | 24      | 26       | 31    | 35         | 29     |
| Segovia.....               | 24                              | 12      | 12       | ..    | 20         | 27     |
| Sevilla.....               | 33                              | 17      | ..       | 30    | 15         | 32     |
| Soria.....                 | 27                              | 14      | 15       | ..    | 27         | 29     |
| Tarragona....              | 53                              | 10      | 34       | 23    | 35         | 21     |
| Teruel.....                | 37                              | 21      | 27       | 17    | 34         | 30     |
| Toledo.....                | 30                              | 13      | 16       | 20    | 27         | 25     |
| Valencia.....              | 41                              | 20      | 27       | 24    | 26         | 20     |
| Valladolid....             | 28                              | 12      | 15       | ..    | 22         | 28     |
| Vizcaya.....               | 30                              | 20      | 25       | 31    | 31         | 31     |
| Zamora.....                | 27                              | 13      | 15       | ..    | 21         | 32     |
| Zaragoza.....              | 36                              | 16      | 21       | 19    | 37         | 27     |

**PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.**

|              |     |    |
|--------------|-----|----|
| Trigo.....   | Fa. | 36 |
| Cebada.....  | Fa. | 18 |
| Centeno..... | Fa. | 22 |

|                |      |    |
|----------------|------|----|
| Maiz.....      | Fa.  | 25 |
| Garbanzos..... | Ara. | 26 |
| Arroz.....     | Ara. | 28 |

## COMPARACION.

MES DE MAYO DEL AÑO 1848.

|                |      |    |
|----------------|------|----|
| Trigo.....     | Fa.  | 41 |
| Cebada.....    | Fa.  | 20 |
| Centeno.....   | Fa.  | 27 |
| Maiz.....      | Fa.  | 29 |
| Garbanzos..... | Ara. | 25 |
| Arroz.....     | Ara. | 31 |

MES DE MAYO DEL AÑO 1849.

|                |      |    |
|----------------|------|----|
| Trigo.....     | Fa.  | 36 |
| Cebada.....    | Fa.  | 18 |
| Centeno.....   | Fa.  | 22 |
| Maiz.....      | Fa.  | 23 |
| Garbanzos..... | Ara. | 26 |
| Arroz.....     | Ara. | 28 |

Madrid 3 de Agosto de 1849.—El Subdirector, Isidro Diaz de Argüelles.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la memoria de misas fundada en la villa de Campo Real por Catalina Lopez, para que en término de 30 dias se presenten á deducirlo en este juzgado en legal forma; y pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Agosto de 1849.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Mariano Martínez.

D. Mariano Garrido, primer teniente de Alcalde constitucional de esta ciudad de Palencia y Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que dejó Antonia Pastor Villan, muger que fue en terceras nupcias de Gabriel Aguado Carrion, vecinos que fueron de la villa de Dueñas, á fin de que en el término de 20 dias, siguientes al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, deduzcan en este juzgado el que tuvieren por medio de procurador con poder bastante, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; apercibidos que en otro caso les parará perjuicio, y dicho término pasado, se procederá en el asunto á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á 1<sup>o</sup> de Agosto de 1849.—Mariano Garrido.—Por su mandado, Julian Rojo.

Licenciado D. Francisco Ruzafa y Lopez, Juez de primera instancia en comision por S. M. de esta villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber que en este juzgado, y por testimonio del referentario, se ha promovido expediente á instancia de Sebastian Sanchez Corredor, de esta vecindad, sobre deslinde y amojonamiento de ciertos terrenos en esta jurisdiccion que se hallan incultos y pertenecieron á sus antecesores, los cuales, con expresion de los sitios que ocupan y sus linderos, son los siguientes:

Un terreno de 6 fanegas de centeno en sembradura al sitio del Andrioso, que lindaba antiguamente con otros de Manuel Zarzalejo y camino llamado del Carcajal: hoy linda con este, con otros de dueños desconocidos y con la cerca de la Guija.

Otro idem al mismo sitio, de igual cabida, que linda con el anterior y con los mismos linderos, á excepcion de la cerca de la Guija.

Otro idem al propio pago, de 3 fanegas de centeno en sembradura, que se halla unido á los anteriores y tiene los mismos linderos, menos la expresada cerca.

Otro al sitio de las Colmenas, que linda con Evaristo Rodriguez y arroyo de aquel nombre: su cabida es de unas 50 peonadas de caba.

Otro al pago llamado del Arzobispo, que antiguamente fue guindal, el cual cabrá sobre unas 12 fanegas de centeno en sembradura, y linda con ermita de Nuestra Señora de la Nueva y con herederos de Pedro Casalla.

Otro idem al mismo sitio, de 8 fanegas de centeno en siembra, lindante con el carril antes mencionado y tierras de herederos de Juan Lastras.

En su virtud se cita á todos los propietarios que tengan terrenos en los pagos expresados y sean colindantes con los que quedan mencionados, para que si lo tienen á bien presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante el deslinde mencionado, que dará principio al día siguiente de concluido el término de 30 dias, contados desde esta publicacion; pudiendo nombrar previamente el perito ó peritos que en union de los que se nombren por el juzgado é interesado ejecuten dicha operacion; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Todo lo cual así lo tengo mandado en auto de este día, y se anuncia para que no se pueda alegar ignorancia. San Martín de Valdeiglesias y Agosto 3 de 1849.—Francisco Ruzafa y Lopez.—Por su mandado, Manuel Cebreiro de Losada.

D. Rafael de Vargas y Uclés, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que componen el dote de la capellanía que en esta villa fundó Pedro Fernandez de la Membrilla con la advocacion de San Gregorio y agregacion que le hizo D. Pedro Fernandez de Valenzuela, que actualmente posee el presbítero D. Rafael Fernandez Tejeiro, vecino de Cabra, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* y *Gaceta* del Gobierno, com-

rezcan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascripto; apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

Dado en Baena á 27 de Julio de 1849.—Rafael Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho señor Juez, Manuel María Santaella.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza á los que como acreedores se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña María Catalina García de Vegas, viuda de D. José Vales, vecina que fue de esta corte, para que acudan á usar de él dentro del término de 30 dias, contados desde este anuncio; apercibidos que de no verificarlo en dicho juzgado les parará perjuicio.

Dr. D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nacion, del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente convoco á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por D. Bartolomé Muñoz Cebada en el año de 1644 ante el escribano Juan Ramirez de Segura, y las dos agregaciones que hizo á esta en 2 de Agosto de 1635 y en 7 de Octubre del mismo año, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado á deducirlo; apercibidos los que no lo verifiquen que las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Medinasidonia 19 de Julio de 1849.—Doctor Hilario de Pina.—Por su mandado, Miguel María Macias.

Insiguendo lo dispuesto por el Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la presente ciudad de Barcelona, con providencia del día 2 del actual, dada en méritos del pleito que en dicho juzgado y por la escribanía del infrascripto promovió el legítimo curador de los menores D. Domingo y D. Juan Puiggari é Iglesias contra los consortes D. Ramon y Doña Micaela Ganjachs y Sorribas, se cita, llama y emplaza al indicado Don Domingo Puiggari, en el día mayor de edad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias se presente en el referido pleito, por sí ó por medio de legítimo apoderado con poder bastante, á fin de continuarle según su estado; bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía en los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 18 de Mayo de 1849.—José Gros, escribano.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que, ya sea en concepto de acreedores ó herederos se crean con derecho á los bienes de la señora Doña María Amalia Escarano, viuda que fue del señor D. Tomas Bernad, que falleció en esta corte abintestado en el día 7 de Junio último, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan á usar de su derecho al referido juzgado y por la mencionada escribanía, con apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1849.—Por mi compañero Arauna, Formin Gutierrez Gomara.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarancon, que de ser así el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho al disfrute en posesion y propiedad de los bienes que forman la dotacion de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por el bachiller Alfonso Villalta, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta oficial* de Madrid, comparezcan en este juzgado á deducirlo con arreglo á las leyes, pues de no hacerlo se seguirá el expediente con arreglo á la de 16 de Mayo de 1835, y serán adjudicados á la Hacienda pública los bienes de la fundacion.

Dado en Tarancon á 2 de Agosto de 1849.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Bernardo Rodriguez Salinas.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarancon, que de ser así el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho al disfrute en posesion y propiedad de los bienes que forman la dotacion de la capellanía fundada por Juan Garcia Patiño y Catalina Caro, para que en el término de nueve dias, contados desde la fijacion del presente en la *Gaceta oficial*, comparezcan en este juzgado á deducirlo con arreglo á las leyes, pues de no hacerlo se seguirá el expediente con sujecion á la de 16 de Mayo de 1835 y se adjudicarán á la Hacienda pública los bienes de la fundacion.

Dado en Tarancon á 2 de Agosto de 1849.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Bernardo Rodriguez Salinas.

D. Juan Fiol, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de Maravillas de esta corte, que de ser así y hallarse en actual uso y ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Arnedo y Trujillo, natural de Salobreña en la provincia de Granada, de 24 años de edad, casado, estudiante de medicina y cirugía, que vivia en la Corredera baja de San Pablo, núm. 1, cuarto entresuelo de la derecha, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en mi audiencia ó en cualesquiera de las cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él me hallo formando por haber intentado desfalcar los fondos del periódico *La España*, falsificando varias letras de giro contra sus corresponsales y comisionados en provincias; con apercibimiento

que de no hacerlo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará entero perjuicio.

Dado en Madrid á 4 de Agosto de 1849.—Fiol.—Por mandado de S. S., Juan Cuervo.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS NACIONALES.

Puerto de Santa Maria 30 de Julio.

La funcion del teatro de anoche merece especial mencion. Para hacer hora despues de la corrida de novillos fueron las gentes á pasear al delicioso Vergel, que se llenó de una inmensa concurrencia. Llegado el momento se trasladó la animacion y movimiento al teatro. El salon, brillantemente iluminado con vistosas y preciosas lámparas rodeadas de ramos de flores, presentaba, como las noches anteriores, un cuadro encantador. Los palcos todos y el anfiteatro ofrecian á la vista de los concurrentes una pintoresca galeria poblada de lindas y bellas jóvenes graciosa y elegantemente engalanadas: allí ostentaban sus atractivos las preciosas hijas del Guadalete, las lindas de la Concha de Alcides, muchas bellas de las orillas del Betis, y tambien se veian algunas hermosas de las márgenes del Manzanares. Vino á completar este espectáculo deslumbrador el astro que hoy ilumina á esta ciudad la Infanta de Castilla, que radiante de hermosura y dignidad, apareció á la hora justa, sentada en el palco, teniendo á su lado á su augusto Esposo, y rodeada de su servidumbre de cámara.

Al momento se abrió la escena con la ópera *Norma*, que fue muy bien cantada por los actores que tomaron parte en su ejecucion. La Sra. Villó estuvo inmejorable, especialmente en la cavatina de *Casta diva*, en el duo con Adalgisa, del primer acto, y en el final de la ópera. Mas de una vez se oia en el auditorio el sordo rumor de reprimidos bravos y aplausos que se ahogaban en el silencio por respeto á la excelsa Princesa que presidia. Vimos alguna que otra vez al Sr. Duque de Montpensier hacer demostracion de aplaudir, como para animar á los espectadores.

La señora Villó canta la *Norma* con admirable expresion, sentimiento y afinacion. El Sr. Carrion cantó bien su papel de Pollion, dándole igualmente expresion y sentimiento, á pesar de que sus facultades son, como VV. saben, muy inferiores á su buen gusto. La señora Villó menor acompañó á su hermana en los duos con dulzura y buena entonacion. El Sr. Becerra, con su buena voz de bajo profundo, ejecutó perfectamente su parte en el papel de Oroveso. Los coros y la orquesta estuvieron bastante arreglados. Al levantarse SS. AA. fueron saludados por el público, y tan luego como desaparecieron los Principes un aplauso general llamó á la escena á los artistas para que recibiesen el premio de su esmero en el desempeño de la ópera.

Para esta tarde los piadosos Principes tienen anunciada su visita á los tres conventos de monjas de esta ciudad.

Sevilla 1<sup>o</sup> de Agosto.—(Del Independiente.)

El dignísimo Magistrado del supremo Tribunal de justicia Sr. D. José de Mier, fue atacado de una parálisis al tiempo de prepararse para el besamanos celebrado en el Real sitio de la Granja en los dias de S. M. la Reina Madre. Semejante desgracia debe ser muy sentida de sus numerosos amigos y de todos los que conozcan la extraordinaria rectitud y grandes talentos que adornan á tan honrado Magistrado.

Barcelona 1<sup>o</sup> de Agosto.

La fiesta mayor de Alella tiene lugar en los dias 1<sup>o</sup> y 2 de Agosto, y se han hecho grandes preparativos para que sea magnífica, mejor que en los años anteriores. Contribuirá al mayor lucimiento de la festividad la presencia del Excelentísimo Sr. Capitan general, quien va á visitar con este motivo las haciendas y grandiosa quinta llamada de las Cuatro Torres que en aquel pueblo posee el Excmo. Sr. General Mata, Jefe de estado mayor general de este ejército. Creemos que la direccion del camino de hierro aprovechará esta ocasion para disponer algunos viajes extraordinarios.

—Dicese, ignoramos con qué fundamento, que cierta empresa particular trata de dar corridas de toros y luchas de fieras en el Circo de esta ciudad.

—Hace algunos dias llegó á esta capital el Intendente que fue de esta provincia Sr. Aguilera. Ignoramos si el objeto de su viaje es puramente de recreo ó bien es para el cumplimiento de alguna mision rentística por encargo del Gobierno.

—Todos los dias se hace mas digna del aprecio público la Sra. Sanchioli, distinguida cantante. Con una voz llena, extensa y robusta, al paso que expresiva y simpática, ejecuta cuanto quiere con un aplomo é inteligencia suma, y la pasion con que canta ciertos pasajes es admirable.

—Esta mañana una muger que ocupa una habitacion en un tercer piso en la calle Giralt-Pellicer, habiendo tenido que salir para ciertas diligencias, al regresar se encontró con la novedad de que habian forzado la puerta rompiendo la cerradura. Al hacer indagaciones á los vecinos, uno de ellos le manifestó que poco antes de su llegada habia visto salir de la casa á dos hombres y una muger de mala traza; y estando en este coloquio, acertó á pasar la citada muger, cuyos pasos fueron seguidos, dándose inmediatamente parte á la autoridad, la cual acto continuo se apoderó de ella. No hemos sabido hasta ahora si los perpetradores de este delito robaron alguna cosa.

—Ayer cuando el sol estaba en su mayor fuerza, un hombre que reside en el arrabal de San Beltran en ocasion de estar ocupado en buscar cierta raiz medicinal en la montaña de Monjuich, se vió sorprendido por una culebra que erguida y soberbia se le plantó delante, y sin darle tiempo para tomar una piedra ni cosa alguna para su defensa, se lanzó sobre él sacudiéndole un fuerte latigazo con la cola, que se dejó sentir mas de lo regular. Va el reptil á repetir el golpe, cuando el atacado, aprovechando una rápida pe-

diente, se arrojó por ella á todo correr, tropezando y cayendo por aquellas peñas, y pudo evitar la repetición de tan inesperado obsequio. La sacudida fue en una pierna, y el pobre hombre se ve hasta ahora imposibilitado de andar, tal es el intenso dolor que padece. Se calcula que el reptil tenía vara y media de largo, y era de color pajizo con pintas negras y rayas transversales.

—A las cuatro y media de esta tarde el termómetro de Reaumur puesto al sol marcaba 33 grados.

—El concierto que se dió en el barrio de Gracia el último domingo fue muy lucido, haciéndose notable por sus escogidas piezas y el buen gusto y precisión con que estas fueron ejecutadas.

Ripoll 27 de Julio.

Hoy á las nueve de la mañana ha llegado aquí, procedente de Puigcerdá, el segundo batallón de Soria para estacionarse en esta, y al mismo tiempo á relevar las tres compañías del tercero del Príncipe, las que han marchado esta tarde misma para Vich, y de allí se cree irán á reunirse en Prats de Llusanés con la demás fuerza del batallón. Se dice si del batallón de Soria irá una compañía á Camprodon y otra á San Juan de las Abadesas.

Con el batallón de Soria ha venido también una compañía de zapadores que estaba en Puigcerdá; dicen si mañana marchan para esa de Barcelona.

Vich 30 de Julio.

Ayer experimentamos en este llano un fuerte temporal que duró mucha parte de la tarde y noche, y logramos una lluvia regular de tres cuartos de hora, desde las nueve y media hasta las diez y cuarto; pero en la parte de Folgarolas cayó un fuerte granizo del tamaño de huevos que destruyó toda la cosecha y hasta rompió las tejas de los tejados.

Falset 29 de Julio.

El día de San Jaime hubo en los Guiamets unas riñas que produjeron dos heridos, tres presos y otros tres que pusieron los pies en polvorosa. El Alcalde al dar parte de la ocurrencia pedía, por no tener fe de fechos, una persona para ayudarle en la formación de las primeras diligencias; y sin duda habría leído la Real orden de 4 del presente, cuando sin aguardar al pasante de escribano que el Sr. Juez le envió para que la administración de justicia fuese mas veloz que el vapor, no, que el rayo, remitió tres presos sin sumario ni oficio alguno, por cuya falta se los devolvieron bajo buen recaudo, y previniéndoles los tuviese detenidos hasta oír si el proceso arrojaba méritos para la captura. Por la noche volvieron ya en regla, y siguen presos.

Hoy tenemos el tribunal en Marsa, población á media hora de esta: instruye otro proceso por robo á D. Juan Montagut, que vive allí: durante la noche le han escalado la casa por un balcón de detras, y le han llevado el escritorio con no sé si ciento ó doscientos duros. La criada oyó algun ruido, pero sobrecogióse y calló. Dicen que el objeto del robo no era el dinero, sino muchas escrituras de otros tantos censales que se le prestan.

Valencia 2 de Agosto.—(Del Cid.)

Continúan las diversiones propias de la temporada del Cabañal. Las mas frecuentes son las reuniones filarmónicas. Hace algunas noches se celebró una en la alquería del acreditado retratista y pintor veneciano D. Octavio Codecasa. En ella se ejecutaron algunas piezas de flauta con acompañamiento de piano, desempeñadas, en cuanto á la primera, por D. Francisco Codecasa, hermano del citado pintor, y por D. N. Sanchis; y en cuanto al segundo por D. Eduardo Jimenez, profesor de dicho instrumento, y conocido ventajosamente en esta capital. D. Eduardo Peacocke tambien lució su llena y sonora voz, cantando con aplomo y soltura un aria del *Attila* y otros juguetes. Interpoláronse piezas serias con lindas cancioncitas por el Sr. Preciado, cuyo gusto y expresion en este género son, entre los que le conocen, tan preciados como su apellido, y en efecto nos dió momentos deliciosos. Lástima que la imprevisión de los que proyectaron la reunion diese lugar al agolpamiento de gente, la cual, imprudente por demas, invadió el local y desconcertó el concierto, en términos que poco ó nada se pudo luego hacer á derechas. Sin embargo, en lo poco que se logró oír, cuantos tomaron parte en aquella *soirée* semicampestre dejaron sentada su buena opinion de profesores de flauta y piano, y á los aficionados con deseos de hallar en otra ocasion menos afan en el público cabañalesco por oír á los ejecutantes poniéndoseles encima.

La reunion fue embellecida con la presencia de varias señoras ataviadas seductoramente con sus galas, y aun mas con sus gracias.

Viendo empresa difícil continuar regularmente la diversion, buscó la sociedad un local mas desahogado, y al efecto eligió la orilla del mar, adonde se dirigió tambor batiente, porque en realidad habia su atabalillo y dulzaina, y allí terminó el espectáculo bien entrada la madrugada singuiente con el mejor orden.

Otros conciertos por el estilo se han repetido y repiten diariamente, sazonados ademas con el buen humor de los concurrentes, y recomendables por lo inofensivo de su carácter, y porque hasta el presente no han prestado la mas pequeña materia á la censura mas rígida, ni de disgusto ó desazon á los que en ellas han tenido parte como actores ó como espectadores.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 20 DE JULIO.

Se aguarda de un momento á otro la llegada de una comision pontificia compuesta de los Cardenales de Angelis, Marini y Vancelli, de MM. Martel, d'Andrea y Roberti y de los Príncipes Rospighosi, Barberini y Orsini.

Se ha instituido una comision para oír las reclamaciones acerca de los vasos sagrados, ornamentos de iglesia y cam-

panas robadas á los establecimientos religiosos y otros objetos pertenecientes á particulares.

Esciben de Bolonia el 20 de Junio:

Las cartas de Nápoles anuncian que el Santo Padre tenía intencion de pasar á nuestra ciudad en el momento mismo que los negocios estuviesen arreglados. El Cardenal Bofandi debe volverse á las legiones en calidad de representante del Soberano Pontífice. Su Santidad ha nombrado con destino á Roma una comision de tres Cardenales y dos seglares.

Se ha cantado en la iglesia catedral de Albano un solemne *Te Deum* con motivo de la gloriosa entrada del ejército frances en Roma y la restauracion del Gobierno pontificio. Las tropas francesas estacionadas en este punto y las Autoridades civiles, municipales y eclesiásticas asistian á esta ceremonia religiosa. Despues se enarbó la bandera pontifical en medio de las aclamaciones populares.

CERDEÑA.

El *Avonire* de Alejandría del 23 anuncia que se habia recibido allí la noticia oficial de que el 31 llegarían 5000 austriacos; pero tiene dificultad en creer esta noticia. A pesar de la pronta salida de un batallón perteneciente á la brigada Aoste con direccion á Vercelli y San Salvador, y de la noticia de que otros destacamentos debian salir igualmente, se añade como cosa cierta que los austriacos pondrán guarnicion en el fuerte de Bar (fronterizo de Francia).

Esta noticia parece algo prematura; pero la primera parece fuera de toda duda. Circulan otros rumores mas ó menos alarmantes segun el color político de los que los propalan. La salida del Conde de Pralormo para Milan hace temer que el Gobierno sardo no ha accedido á todas las exigencias del Austria. Es imposible, añade el citado periódico, que el Piemonte pueda sostenerse abandonado como está á sus propias fuerzas no habiendo obtenido de la Francia mas que consejos, en los que solo ha prevalecido su vanidad, y si la Inglaterra excitase secretamente á llevar las cosas hasta el último extremo, no prestaría al Piemonte apoyo alguno ni llevaría en ello mas miras que su interes.

FLORENCIA 22 DE JULIO.

El gran Duque Leopoldo, nuestro Soberano, durante su estancia en Nápoles ha tenido el consuelo de ver concluidos los desposorios de su hija la Archiduquesa María Isabel y el Príncipe Francisco de Paula Luis, Conde de Trápani, hermano del Rey de las Dos Sicilias.

IDEM 23.

El gran Duque vuelve á Florencia. Hé aqui los términos con que el Consejo de Ministros anuncia este suceso:

«Al fin llegó el día tan deseado por los buenos toscanos. S. A. R. é I. el gran Duque con toda la familia Real está en marcha, y con la ayuda de Dios debe llegar mañana á Viareggio. El Consejo de Ministros se apresura á publicar tan feliz nueva, seguro del gozoso efecto que producirá en todos los ánimos de la poblacion. Es el padre de familia que despues de cinco meses de dolorosa separacion vuelve á reunirse con sus hijos. Es el Príncipe que por espacio de 25 años se ha dedicado constantemente á hacer la felicidad de la Toscana: ahora vuelve á acabar la obra comenzada bajo la seguridad de que encontrará en su pueblo los sentimientos de afecto que la gran mayoría de él le ha conservado siempre.

Por el Consejo de Ministros, Baldasseroni.

REINO LOMBARDO VENETO.—GENOVA 25 DE JULIO.

Se lee en la *Gaceta de Génova*:

Esciben de Roma el 24 de Julio:

Roma está tranquila. Dicese que el cuerpo de carabineros será disuelto para reformarle de nuevo. Se han despedido 70 ú 80 lombardos que en los últimos momentos de la República se habian asociado al cuerpo de carabineros.

Al General José Galleti se le han dado ocho horas de término para salir de Roma. La guardia civica debe reorganizarse en breve.

Ha habido un consejo de guerra frances, en el cual se ha condenado á un cabo y un soldado: este último se habia dormido estando de faction: han sido degradados, y sufrirán dos años de prision en Córcega. El consejo se celebró en la plaza de Venecia en presencia de todo el regimiento.

Galleti, Coronel de la primera legion romana, ha marchado, como tambien Sansoni, gran quincallero de las columnas de Masini. Se les han dado seis horas para marchar.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 28 DE JULIO.

Leemos en el *Morning Post*:

S. M. la Reina y el Príncipe Alberto se embarcarán el miércoles próximo para Cork.

Sin desaprobar el sentimiento que mueve á S. M. la Reina á visitar la Irlanda, creemos que el momento de esta visita es mal escogido. Si es un golpe de política, como lo pensamos, el objeto no se conseguirá. Efectivamente, en este pais los partidos militantes, agoviados de fatiga y aniquilados por la miseria, parecian á la verdad dispuestos á aproximarse á la monarquía; pero esto será un fuego fatuo que no durará nada, y cuando la oscuridad llegue, será tanto mas vivamente sentida, cuanto que hará un contraste mas grande con la ilusion del momento.

Nuestra opinion es que la Reina, en lugar de hacer de este viaje un objeto de recreo, habria debido darle el carácter mas serio. Convendría considerarle como el cumplimiento de un deber, llevandole toda clase de consuelos á un pueblo desdichado. Todos los irlandeses se entregan á una alegría, que participa algo de delirio, al saber la próxima llegada de la visita Real. Se hacen gastos que no estan en relacion con la fortuna de los particulares, y que parecen poco convenientes en la actual situacion.

El año último la Irlanda nos dió el espectáculo de una revolucion absurda y ridicula; y hé aqui que en el presente hace las mas vivas demostraciones de adhesion y de entusiasmo. Se improvisan dias de fiesta en medio de ruinas.

Se alegará quizá como excusa el carácter impresionable de los irlandeses; pero hay tambien en Irlanda personas graves que no ven sin un profundo sentimiento la situacion actual, y sin embargo su adhesion á S. M. está fuera de duda. No podrán conciliar su alegría al ver á S. M. con la triste situacion del pais. Nosotros no pretendemos asombrar la situacion política; queremos, por el contrario, que se aborden todas las dificultades con calma y con decision; pero los aplausos y el lujo fascinador de un cortejo Real nos parecen muy distantes de todo esto. S. M. estará sin duda acompañada de algunos Ministros. Nosotros preguntaremos lo que los irlandeses querrán decirles acerca de las grandes medidas adoptadas para el alivio del pais: ¿se hace todo para introducir en él mejoras? Confesamos que esto seria mas de lo que pudiéramos imaginar. Por otra parte, tememos que en su viaje la Reina no reciba falsas impresiones sobre negocios tan importantes. No esperará mas que felicidades, no verá mas que flores arrojadas sobre esta miseria y esta desmoralizacion, que en todo el mundo atraen el vituperio sobre el imperio de S. M. La Reina se imaginará tambien que todo camina prósperamente, que sus Ministros han tomado las medidas saludables á las que se negaron, mientras que valdria mas que S. M. conociese la verdad desnuda y adquiriese la conviccion de que la hora de un buen Gobierno no ha llegado todavia para Irlanda.

SUIZA.—BERNA 26 DE JULIO

Dice el *Amigo de la Constitucion* de este día:

Segun dijimos ayer el Consejo federal acaba de llamar á las armas á 32,000 hombres para vigilar las fronteras. La audaz violacion, dice, del territorio en el canton de Schaffouse por la ocupacion de Rusingier, que todavia dura, y la reclamacion del material de guerra de los enviados por el enviado de Baden decidieron por fin al Consejo federal á tomar enérgicas medidas. Dos delegados del cuartel general de las tropas imperiales en Constanza han llegado á Berna para negociar con el Consejo federal acerca de la presencia de los hesseses en Busingen.

Las disposiciones adoptadas por el Consejo para hacer efectivo este llamamiento á las armas, son:

1º La fuerza de la division ya puesta sobre las armas será aumentada hasta el efectivo normal de 8000 hombres.

2º Otras dos divisiones de igual fuerza que la primera serán ademas llamadas al servicio federal, comprendiéndose en ellas las armas especiales que deban agregarse á todas las divisiones.

3º Todas las demas tropas del contingente federal se ponen sobre las armas.

4º Se intima á los cantones de Basilea-ciudad, Basilea-campo, Argovia, Zurich, Schaffouse y Turgovia que pongan tambien sobre las armas su *Landwehr* (especie de milicias provinciales.)

5º Quedan plenamente autorizados el Comisariato federal y los Comandantes militares superiores para llamar, en caso de urgencia, al servicio federal mas tropas de las que se ponen por ahora bajo el pie de guerra.

6º La Asamblea federal será convocada en la capital federal para el 4º de Agosto próximo.

El mando de todas estas tropas ha sido confiado provisionalmente al General G. H. Dufour, de Ginebra: tambien ha sido nombrado provisionalmente Jefe de estado mayor el Coronel Zimmerli, de Berna, y Jefe de division los Coroneles federales Gmyr, Abundi y Bontemps.

BAVIERA.—MUNICH 22 DE JULIO.

Dice la nueva *Gaceta*:

Sabemos que conforme al art. 9 del tratado de armisticio celebrado con Dinamarca, la Prusia ha invitado al Gobierno bávaro á que se adhiera á él. Estamos tambien en el caso de anunciar que por causas materiales y formales el Gobierno ha creído que no debia acceder á esta invitacion. Decimos por causas formales, porque el poder central, que es el único que tiene el derecho de celebrar un armisticio con Dinamarca, no ha sido consultado por la Prusia; y por causas materiales, porque los derechos de los ducados, sobre todo el de formar un estado indivisible, no han sido tomados en consideracion, antes bien han sido violados por el armisticio acordado por las coronas de Prusia y Dinamarca.

Respecto de la brigada bávara que tan gloriosa parte ha tomado en la guerra contra los dinamarqueses, se sabe de una manera positiva que será retirada, á fin de que con motivo de una prolongada permanencia en los ducados no se vea en la enojosa posicion de haber de emplearse contra ellos para la ejecucion del tratado de armisticio. Otra de las razones por la que será llamada es porque no se quiere provocar complicaciones con la Prusia y demas Estados alemanes, complicaciones con cuya responsabilidad no quiere cargar el Gobierno bávaro, ni respecto á su propio pais ni en interes de la Alemania.

PRUSIA.—BERLIN 27 DE JULIO.

El Rey ha expedido un Real decreto por el cual se prescribe queda levantado el estado de sitio puesto á Berlin. El General Wrangel está encargado de la ejecucion de este decreto.

AUSTRIA.—TRIESTE 22 DE JULIO.

Venecia se mantiene. Hace algun tiempo que casi se podia prever el día fijo, el momento en que los austriacos entrarían en dicha ciudad; pero la lentitud de sus operaciones estratégicas desconcierta todas las previsiones. A esta hora no han adelantado mas que la toma de Malghera. Hace ocho dias que no se dispara un cañonazo, y hé aqui en lo que consiste esta dilacion en el ataque.

Radeztky está en Mestre; hace instalar en San Juliano fuertes baterías de obuses de grueso calibre que deben bombardear la Piazzeta y San Secondo. Cuando las dos baterías hayan consumado por algunos dias su oficio de destruccion, mandará cesar el fuego, y entonces por medio de almadías, cargadas de artillería gruesa, se acercará á la ciudad é intentará tomarla por asalto. Todo esto es probable, porque las almadías se estan construyendo á toda prisa en este momento, y no faltan embarcaciones armadas. La escuadra austriaca está fondeada delante de Malamocco, y

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 4 de Agosto á las tres de la tarde.

| Clase de efectos.             | Curso.                              | Observaciones. |
|-------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| Títulos del 3 por 100.....    | 26 <sup>5</sup> / <sub>8</sub> pap. | ..             |
| Id. del 5 por 100.....        | 41 <sup>5</sup> / <sub>8</sub> pap. | ..             |
| Cupones no capitalizados..... | 7 <sup>5</sup> / <sub>8</sub> din.  | ..             |

## CAMBIOS.

|  |  |
|--|--|
| Londres á 90 dias, 50-70.  | Paris, 5-33 á 8 d. v.  |
| Alicante, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> á <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d. | Málaga, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.                                 |
| Barcelona á ps. fs., par pap.  | Santander, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.                             |
| Bilbao, id. id.  | Santiago, 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.                            |
| Cádiz, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.                                  | Sevilla, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á <sup>3</sup> / <sub>4</sub> id. |
| Coruña, 1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> din. d.                          | Valencia, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id.                              |
| Granada, 1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> d.                              | Zaragoza, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d.                          |

Descuento de letras á 5 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al segundo cuatrimestre de 1848, que forma el volumen 44 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

El segundo cuatrimestre de 1847 está en prensa.

COMPANIA GENERAL PENINSULAR  
PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

La junta general de accionistas, en sesion celebrada el dia 29 del corriente, ha acordado, entre otras cosas, se exija un medio por ciento del valor nominal, ó sean 40 rs. por cada una de las acciones que resultan en circulacion y cuya tercera cuota tienen satisfecha.

Para el pago del referido medio por ciento, la junta general ha señalado el término de 90 dias, á contar desde la fecha del presente anuncio, concediendo á los que concurran á satisfacerlo dentro de los 15 primeros dias el beneficio de un 5 por 100 de su importe en el acto de verificada que sea, por los mismos interesados, la entrega de sus respectivas cuotas, que efectuarán en las oficinas de la compañía calle del Lobo, núm. 48, cuarto principal.

La comision liquidadora, de acuerdo con la misma junta general, pone en conocimiento de los Sres. accionistas, que trascurrido el plazo de los 90 dias señalados para el pago del citado dividendo sin haberlo verificado, quedarán declaradas caducadas sus acciones.

Madrid 31 de Julio de 1849.—Por la comision, R. Moriano, secretario.

## PARA LA HABANA.

Saldrá del puerto de la Coruña en todo el próximo mes de Setiembre la fragata española *Nueva Luisa*, su Capitan D. Justo Pastor de Fano: admite pasajeros, á los que ofrece las mayores comodidades en sus nuevas y elegantes camaras, con el buen trato que tiene acreditado: la despacha su armador D. Bruno Herce, calle de Acebedo, núm. 37, y en Madrid darán razon los Sres. D. Silvestre Abad de Aparicio é hijo, calle del Príncipe, número 40 nuevo.

Memoria sobre el abastecimiento de aguas á Madrid, por los ingenieros de caminos, canales y puertos D. Juan Rafo y D. Juan de Ribera.

Un tomo en 8º mayor, que contiene las disposiciones del Gobierno y de la Direccion general de Obras públicas, y los trabajos de los ingenieros encargados del exámen de esta importante cuestion.

El abastecimiento de aguas de Madrid se considera bajo los tres diferentes aspectos, científico, económico y de especulacion mercantil, y por via de apéndice se acompañan, para que puedan servir de comparacion, las descripciones de dos abastecimientos de aguas sumamente notables, hechos en estos últimos años en Marsella y en Nueva-York.

A continuacion se inserta como suplemento la nivelacion de Madrid y sus afueras, incluso el Buen Retiro y la montaña del Príncipe Pio.

Contiene esta memoria tres láminas que representan: La primera los principales proyectos de conduccion de aguas á Madrid formados hasta el dia.

La segunda la vista y perfil del estrecho en que deberia construirse la presa, los perfiles del rio en los puntos en que se hizo el aforo de sus aguas, y el plano de la laguna de Peñalara, origen del Lozoya.

Y la tercera el relieve del suelo de Madrid representado por curvas de nivel equidistantes, siendo de 40 pies la distancia de los planos horizontales.

Se hallará á 46 rs. en la Imprenta nacional.

Plano del relieve del suelo de Madrid.—Se vende separada esta lámina grabada en acero y perteneciente á la memoria sobre el abastecimiento de aguas de Madrid en la Imprenta nacional. Precio 4 rs.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Madrid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos de la sociedad para declarar con derecho á la pension que ha solicitado Doña Teresa Ruiz Cachupin, como viuda del socio D. José Carlos de Galva y Gallego, abogado del ilustre colegio de esta corte, que nació en la villa de Chinchon en 13 de Marzo de 1809, y falleció en Madrid en 4º de Julio de este año, habiéndose inscrito en la sociedad en 5 de Agosto de 1845.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos arriba citados, ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de su pension, la dirigirán en el preciso término de un mes, á con-

bloquea la ciudad con el mayor rigor. La escuadra veneciana no se mueve.

La carne y el vino faltan casi completamente en Venecia: el pan es muy raro y de mala calidad: dentro de tres dias la ciudad experimentará los primeros ataques del hambre. Manin pierde cada vez mas su influencia; la comision de defensa va apoderándose insensiblemente de la situacion interior. En Venecia (como hace poco tiempo sucedia en Roma) esta comision se compone en su mayor parte de extranjeros; es decir, de hombres que solo quieren la resistencia á toda costa, y que no tienen otro recurso que la desesperacion. Por su orden acaba de movilizarse parte de la guardia nacional y de enviarla á Chioggia (grande isla situada en las lagunas), y al mismo tiempo ha dispuesto entren en Venecia las tropas diseminadas en varios puntos de las cercanias. Por esta medida la guardia nacional, naturalmente mas accesible á los intereses de localidad y á las ideas de conservacion, se encuentra excluida de la ciudad que ella debia defender, menos quizás contra los ataques exteriores que contra la anarquía interior. En Venecia como en Roma, los condottieri de todos los paises de la Europa van á dominar con el auxilio de los pretorianos, á quienes ninguna consideracion detendrá. Dios sabe cuáles serán las peripecias de esta crisis; pero son de temer grandes desastres.

Diariamente vemos llegar aqui franceses establecidos en Venecia, á quien la escasez de víveres obliga á abandonar la ciudad: vienen á Trieste para aguardar el fin de los acontecimientos, ó para trasladarse en seguida á otros puntos de Italia que parecen hoy dia mas tranquilos. El Capitan de navio, Comandante de la estacion francesa en el Adriático, Mr. de Belvere, auxilia eficazmente á sus compatriotas. Muchos de los emigrados políticos que no pertenecen á la Francia solicitan la proteccion y la hospitalidad del pabellon frances; casi todos se creen personalmente amenazados por el Austria el dia inevitable en que Venecia se vea forzada á someterse. ¿Pero á dónde trasportar esta emigracion que cada dia toma mas incremento? Los ingleses se niegan inflexiblemente á admitir en Malta ó en Corfú á estos fugitivos, de los cuales su política prudente considera otros tantos apóstoles de la anarquía. La marina francesa encuentra en esto una verdadera dificultad.

Se ha impuesto á los judíos de Pesth una contribucion especial de guerra en castigo de sus simpatias por los rebeldes. Se les exigen 48,000 pares de zapatos, 45,000 pares de botas, 60,000 camisas, 60,000 pantalones, 20,000 corbatas, 46,000 varas de paño, 4,500 quintales de cuero y 4,000 caballos.

El 18 se ha recibido de Bistutz, cuartel general del General ruso Groseulyehn, el parte siguiente:

«El 16 ha tenido lugar un ataque de las posiciones enemigas cerca de Szeretsalva. Los magyares han tenido que retirarse precipitadamente sobre Tato, dejando en el camino dos cañones y un carro de municiones. Se habian dividido en dos columnas, dirigiéndose una de ellas á Pekenord, mientras que el General Paulow perseguía á la otra hasta Lechnitz. Nuestra pérdida ha sido de tres muertos y seis heridos, y la de los húngaros de 45 á 50 muertos y 40 prisioneros.

Cuatro mil houveds han intentado en el círculo de Sanders una invasion en la Galitzia, pero han sido rechazados.

Corren voces de que 20,000 húngaros cercados por el Mariscal Paskewitsch han rendido las armas. Aunque esta noticia ha venido por buen conducto, no se halla todavía confirmada como auténtica.

La *Reforma alemana* dice en su último número lo siguiente:

Nada de nuevo del teatro de la guerra húngara. Las acciones que han tenido lugar cerca de Waitzen han vuelto las cosas al estado que tenian antes; es decir, que los 8000 hombres que tiene de guarnicion la fortaleza estan cercados por nuestras tropas. No parece verosímil que se formalice un sitio en regla, porque, sin contar la pérdida de hombres y consumo de municiones, se perdería mucho tiempo inútilmente, puesto que despues de dos meses de sitio no se habria conseguido resultado alguno.

El segundo cuerpo de ejército, que hasta ahora se hallaba en la isla de Schutt, basta para cercar á Comora, mientras que el primero y tercero han tomado el camino de Szezerin por Keeskemet, y el cuarto el de Tolovar por Stuhlweissenburgo con objeto de auxiliar al Ban.

## DINAMARCA.

Segun escriben de Mehin con fecha 25 al *Diario de Francofort*, parece que el artículo secreto del armisticio de Schleswig-Holstein consiste en que la Prusia se compromete á llevar adelante el armisticio contra la voluntad de los duques, y declararles la guerra en caso necesario. La *Nueva Gaceta de Munich* anuncia semi-oficialmente que la Baviera se ha negado á acceder al armisticio concluido entre la Prusia y la Dinamarca.

## POLONIA.—VARSOVIA 25 DE JULIO.

El Emperador Nicolas ha regresado ayer tarde de esta de su viaje á Petersburgo; acompañaba á S. M. el conde Orloff.

Se dice que la guardia imperial rusa ha pasado el Kovono.

## RUSIA.

Leemos en una carta de Berlin del dia 26 citada por la *Gaceta de Colonia*:

El Emperador de Rusia regresará á Varsovia dentro de ocho dias. Todos los rumores que han esparcido los periódicos sobre la excursion de S. M. á Petersburgo carecen de fundamento, excepto el que atribuye su viaje al aniversario del nacimiento de la Emperatriz. El Emperador no ha olvidado jamas, aun en medio de los negocios mas importantes, los deberes de padre de familia y de esposo afectuoso.

tar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á la secretaria de la comision, calle del Ave María, núm. 5, cuarto principal.

Madrid 3 de Agosto de 1849.—Anselmo de Villaescusa, secretario.

## SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Hallándose próxima una junta general, se ruega á todos los señores accionistas tengan la bondad de pasar una nota de las señas de su casa á esta secretaria, calle de la Magdalena, 17, principal, todos los dias desde las nueve en adelante.

Treinta reales al año.—Museo de las familias, periódico mensual.—Se ha repartido el núm. 7º del año 7º de esta publicacion. Cada número consta de 48 columnas de impresion en 4º mayor, edicion de lujo en exquisito papel satinado, con bellísimos grabados. Los artículos, suscritos todos por los mas acreditados autores nacionales y extranjeros, abrazan las siguientes materias: historia, geografía, viajes, historia natural, costumbres, novelas, poesía, asuntos morales, literatura, descubrimientos científicos, inventos, anécdotas &c. &c. Los números se reparten encuadrados con su cubierta de color el 25 de cada mes: los 12 números del año forman un tomo, para el cual se dan índices, portadas y cubiertas. Todo el que se suscriba al Museo y adelante el importe del año de 1846, recibe gratis las entregas de la obra titulada *Recuerdo de un viaje por España*, original de autor conocido é impresa únicamente para este objeto con el mayor lujo y con grabados y láminas.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincias en casa de los corresponsales de Mellado, director y editor propietario del Museo. En los mismos puntos se dan gratis los prospectos del periódico y de la obra.

El Melonero, cancion andaluza cantada en el teatro del Circo por el Sr. Cortes, poeta del Sr. Gutierrez de Alba, música del maestro Iradier: véndese á 6 rs. en la calle del Príncipe, núm. 16, almacén de pianos.

Los Pollos: en atencion á la buena acogida que ha tenido esta cancion, se ha tirado una segunda edicion, la cual está adornada con una magnífica litografía, obra del señor Vallejo: la poesía de esta cancion es del Sr. Ayguals de Izco, y la música del maestro Iradier: véndese en el mismo almacén á 42 rs. para piano y canto, y 8 rs. piano solo.

## TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. Espectáculo de verano en el Circo de la calle del Barquillo.—A las nueve de la noche.—Sinfonía del *Caballo de bronce*.—¿Quién manda en mi casa? comedia en un acto, nueva en este teatro, original y en verso.—El polo del contrabandista, bailable español.—*El alma en pena*, zarzuela nueva, original, en un acto y en prosa, música del maestro D. Cristóbal Oudrid.—El ole, por la Sra. Vargas.—El melonero, cancion nueva, música del maestro D. Sebastian Iradier, por el actor D. Vicente Cortés.—Baile nacional.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad, á beneficio de Doña Isabel Caballero, la comedia nueva titulada *Un viaje*.—Bailable español.—Una pieza del género andaluz, y la graciosa tonadilla titulada *La maja honrada*.

HIPÓDROMO de la puerta de Santa Bárbara.—Gran funcion de caballos y gimnasia para hoy domingo 5 de Agosto á las cinco y media de la tarde.—Agradecido el director D. José Carrasco y demas individuos de la compañía ecuestre-gimnástica á los favores que el público les ha dispensado (y á petición de varias personas), han dispuesto para este dia la funcion que se anuncia, en la que tomará parte el enano D. Francisquito.

La circunstancia de no verificarse ya la lucha de fieras en este local proporciona á la compañía el dar esta nueva prueba de reconocimiento á un público tan indulgente:

## Orden de la funcion.

- 1º Sinfonía á toda orquesta.
- 2º Por primera vez actitudes á caballo por el niño Emilio (mallorquin), el que concluirá con el equilibrio de cabeza á todo escape.
- 3º Un divertido intermedio por el enano D. Francisquito.
- 4º El segador valenciano, escena provincial, por el señor Juan.
- 5º La rotacion del globo, el cual subirá por una rampa de mas de 50 pies de larga, por el niño Emilio (mallorquin).
- 6º La escena de Mr. Regnolé y Pascará sobre el caballo Indómito, por los Sres. Juan y Manuel.
- 7º Intermedio, en el cual se tocará una sinfonía.
- 8º Grupos nuevos á cuatro, por los Sres. Carrasco, Juan, Manuel y Emilio.
- 9º El volteo aéreo sobre un caballo, por la Sra. Lepieg.
10. La chistosa escena del clown á caballo, por el enano D. Francisquito.
11. Actitudes á todo escape, por el Sr. Manuel, concluyendo con el traspaso de los aros.
12. El trapecio árabe, por el niño Emilio (mallorquin).
13. Se dará fin á tan variada y grande funcion con la pantomima á caballo y á pie titulada Diábolito, ó los facinerosos de la Calabria.

## Precios.

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Palcos sin entrada.....            | 20 reales. |
| Asientos de palco con su entrada.. | 5          |
| Lunetas cubiertas, con su entrada. | 4          |
| Grada cubierta, con entrada.....   | 3          |
| Entrada general de tendido.....    | 2          |

Nota. Los billetes se despacharán en el Pasaje del Iris, ahora café del Espejo, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, y despues de esta hora en los despachos del Hipódromo.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.